

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090530013966

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011

Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
CONSEJERÍA DE CULTURA
Y TURISMO.

Entrada Nº. 20170830005432
22/05/2017 10:20:35

ASUNTO: PETICIÓN XXV DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).

D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI [redacted] como vecino de Mecerreyes y domicilio a efectos de notificaciones en C. [redacted] 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

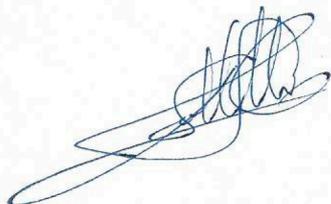
En Junio de 2013, en Contestación a la Demanda formulada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León – Burgos (Procedimiento Ordinario nº 72/2012), las codemandadas (Cubillejo de Lara y Ayuntamiento de Mambrillas de Lara) alegan la EXISTENCIA DE MALA FE del demandante.

En sentencia de dicho procedimiento, de 25.07.2014, en su apartado CUARTO de los Fundamentos de Derecho, se dice: *“Por lo expuesto, procede rechazar mencionada excepción, y además reseña la Sala que no estamos ante la formulación de un recurso caprichoso y menos aún ante una actuación de mala fe”*.¹

No contentos con ello, y con posterioridad a la sentencia, en Diario de Burgos de 11.09.2014, pág.20, se vuelve a incidir en dicha injuria o falacia, y se dice: *“Finalmente, en la sentencia, según apuntan desde el Ayuntamiento de Mambrillas, la reclamación se verifica de mala fe”*.²

Por ello, y por todo lo relacionado en las peticiones previas, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,



Mecerreyes, 22 de Mayo de 2017

ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.

¹ Sentencia nº 179/2014 del TSJ de Castilla y León. Sala Con/Ad Burgos, de 25/07/2014. Apto. CUARTO §2.

² B. Antón. *“El TSJ rechaza modificar la localización del Dolmen de Cubillejo”*. Diario de Burgos. 11/09/2014.